



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 098



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Ushuaia **27 MAR 2012**

VISTO: el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas letra T.C.P SP N° 270 año 2011 caratulado "**S/ MULTA APLICADA A LOS SRES. CARLOS MUÑOZ, ADRIAN DRATLER, CARINA VILLAREAL, BLANCA V. ROMERO, VIRGINIA MARISCAL, ANDREA ROSALES Y M. DEL CARMEN LONGUEIRA- ACUERDO PLENARIO N° 2204**" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Plenario N° 2204 se dispuso la aplicación de sanciones de multas, cuantificadas por Resolución Plenaria n° 281, modificadas por Resolución Plenaria N° 400/11 y 453/11.

Que notificadas de la Resolución Plenaria N° 400/11, las Sras. Eliana Carina VILLAREAL, Virginia Cristina MARISCAL y Blanca Victoria ROMERO, acreditan el pago de las multas, con los comprobantes agregados a fs. 346, 348 y 357 dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Resolución Plenaria 400/11.

Que el Sr. Carlos MUÑOZ, habiendo sido notificado de las Resoluciones Plenarias N° 400/11 y 453/11 con fecha del 20/12/11, (fs. 355) no ha acreditado el pago de la sanción impuesta, habiendo vencido el plazo de pago concedido por el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 453/11 con fecha 10/02/12.

Que las Sras. Andrea Graciela ROSALES y María del Carmen LONGUEIRA, solicitan se les otorgue la posibilidad de abonar las multas en 18 cuotas mensuales y consecutivas a debitarse por la modalidad de haberes, ascendiendo las sanciones a las nombradas en la suma de \$ 959,89 y \$ 862,94 respectivamente, habiendo vencido el plazo establecido en el artículo 7 de la Resolución Plenaria N° 400/11.

Que el Artículo 14° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06- Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multas impuestas por el Tribunal de Cuentas- prevé la posibilidad que, a pedido del interesado, este Tribunal de Cuentas conceda un plan de pagos.

Que la Resolución Plenaria N° 24/08 contempla la aplicación de la tasa de interés del Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de depósitos a

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 098



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

plazo fijo a treinta días-tasa pasiva- para el supuesto en que el sancionado solicite el otorgamiento de una determinada financiación.

Que el otorgamiento del plan de pago, así como la determinación de la cantidad de cuotas que lo integren, es facultad discrecional del Cuerpo Plenario de Miembros.

Que mediante Informe Legal N° 40/2012 Letra T.C.P. C.A. se expidió la Dra. Andrea FURTADO compartiendo y haciendo propio este Cuerpo Plenario de Miembros.

Que finalizado el análisis de los presentes obrados, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio de los Arts. 2°, 4°, 27° cc y ss. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Graciela ROSALES y María del Carmen LONGUEIRA, un plan de pago de la multas cuantificadas por Resolución Plenaria N° 281/11 y su modificatoria N° 400/11, en 18 cuotas mensuales y consecutivas mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego- Sucursal Ushuaia- debiendo acreditar su pago con la constancia bancaria, ante este Tribunal de Cuentas, ascendiendo las sanciones a las nombradas a la suma de Pesos novecientos cincuenta y nueve con 89/100 (\$ 959,89) y Pesos ochocientos sesenta y dos con 94/100 (\$ 862,94) respectivamente, con mas la tasa de interés del Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de depósitos a plazo fijo a treinta días-tasa pasiva- conforme la Resolución Plenaria N° 24/08, debiendo la Secretaría Contable efectuar los cálculos correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Secretaría Legal para inicie la acción judicial contra Sr. Carlos MUÑOZ, por la multa impuesta en la Resoluciones Plenarias N° 400/11 y 453/11 la que fue notificada con fecha del 20/12/11, (fs. 355) al no haber acreditado el pago y encontrándose vencido el plazo concedido por el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 453/11 con fecha 10/02/12.

ARTÍCULO 3°. Remitir el expediente al Registro de Sanciones y Multas a fin que se tome nota de los pagos de las multas efectuados por Sras. Eliana Carina

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **098**



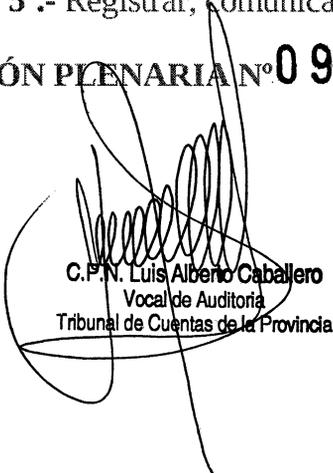
"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

VILLAREAL, Virgina Cristina MARISCAL y Blanca Victoria ROMERO, acreditados con los comprobantes agregados a fs. 346, 348 y 357. Cumplido, remitir el expediente a la Secretaria Contable para el cumplimiento del artículo 1° y posteriormente a la Secretaría Legal para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Notificar con copia de la presente a la Sra. Andrea Graciela ROSALES y Sra. María del Carmen LONGUEIRA, y en el organismo a la Secretaría Contable y Legal.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar. Publicar Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 098 /2012.-


C.P.N. Luis Albeno Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia